



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2020-MPH

Huaral, 14 de enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: Informe N° 006-2019-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Memorandum N° 017-2019-MPH/GM de Gerencia Municipal, respecto a la emisión de Resolución para la designación del Coordinador para el cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 362-2019-EF de fecha 06 de diciembre del 2019, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2020. Asimismo, el Informe N° 006-2020-MPH/GPPR la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicita la designación del Coordinador para el cumplimiento del PI 2020. *Es así que con el Memorandum N° 017-2020-MPH/GM la Gerencia Municipal solicita la emisión de Resolución correspondiente.*

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° del Decreto Supremo N° 362-2019-EF, establece que el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata. Así también, en su numeral 17.2 El Coordinador PI tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de una meta, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas y que sea canalizada a través de él por parte de la Dirección General de Presupuesto Público.

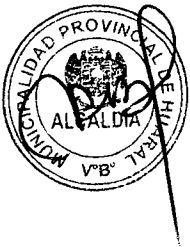
Asimismo, el numeral 17.3 del acotado Decreto Supremo, menciona que los servidores municipales responsables del cumplimiento de metas, luego del plazo establecido para su cumplimiento, debe remitir al Coordinador PI un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2020 o las razones de su incumplimiento, de ser el caso. El Coordinador PI debe consolidar dichos informes para ser presentados al Alcalde y Concejo Municipal en la primera sesión de concejo ordinaria que se realice luego de autorizarse la transferencia de recursos.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS, A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17° DEL DECRETO SUPREMO N° 362-2019-EF Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° Y EL ARTÍCULO 43° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DESIGNAR como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Huaral, al siguiente Servidor Municipal:

...//





"Año de la universalización de la salud"

Municipalidad Provincial de Huaral

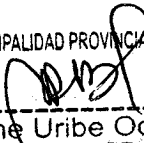
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2020-MPH

//...

Nombres y Apellidos	: Econ. PEDRO ADOLFO ZELA CASAVARDE.
Cargo que ocupa en la Entidad	: Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.
Correo electrónico	: pedro.zela@munihuaral.gob.pe
Teléfono de contacto	: 998976076
Teléfono de la Municipalidad	: 246-3617 anexo 213

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL


Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE

